



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7298	28/05/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
RUNOR 1-1674:

***R.I. Contable Mensual "Seguimiento de Pagos de Importaciones" (R.I. - S.P.I.)***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que corresponde reemplazar del Texto Ordenado de las instrucciones operativas correspondientes al régimen informativo de referencia, de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 7296.

Se señala que las principales modificaciones son:

- Modificación de las instrucciones del punto 43.1.2.1 inciso ii) ante la incorporación del código 15.
- Adecuación de las leyendas de error 28 y 29 aplicables al diseño de registro 8801 ante la incorporación del código 7.

Asimismo, se consideró propicia la oportunidad para efectuar las siguientes adecuaciones de errores formales:

- Observación del campo 9 del diseño 8851.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Seccion 43. Seguimiento de pagos de importaciones.

Diseño	Código de Imputación	Información a consignar
8801	<b>Campo 9 = 15</b>	<b><u>Campo 13: CUIT del comprador al exterior.</u></b> <b>Consignar CUIT en las posiciones 1 a 11, restantes en blanco.</b> <b><u>Campo 14:</u></b> <b>Fecha de factura de venta interna emitida por el comprador al exterior (AAAAMMDD).</b> <b>Consignar la fecha en las posiciones 1 a 8, restantes en blanco.</b>

iii) Las cesiones del seguimiento de despacho (diseño 8802) tendrán efecto a partir del inicio del día hábil siguiente al que fueron informadas.

43.1.2.2. Seguimiento de pagos de importaciones realizados con anterioridad al registro de ingreso aduanero del bien (diseños 8851, 8852, 8853 y 8854)

- i) La entidad deberá tomar los recaudos necesarios para proceder al envío de los diseños 8851 a 8854 sólo cuando se encuentre válido el registro del archivo OPCAM del R.I.O.C. que corresponde al pago de importaciones con registro aduanero pendiente sobre el cual se reportan novedades.
- ii) Cuando el pago de importaciones con registro aduanero pendiente corresponda al código de concepto B11 con tipo de operación A11 en el archivo OPCAM del R.I.O.C. (campo 19) no se admitirán novedades para los diseños 8851 a 8853 hasta que no se encuentre válido el diseño 8854.

En este caso, la entidad deberá prever que las novedades se remitan en forma cronológicamente posterior al envío del diseño 8854, para garantizar el procesamiento previo de este último.

- iii) El código identificador de unicidad que se solicita en el campo 8 de los diseños 8851 y 8853 y 9 del diseño 8852, se numerará dentro de cada diseño en forma secuencial correlativa a partir del 0001 para cada MSD. La secuencia deberá respetarse aun cuando las novedades relativas a un mismo MSD se produzcan en diferentes fechas.

Cuando se produzca la anulación de un registro se deberá informar el mismo número identificador de unicidad que se utilizó para el alta.

- iv) Todos los campos son de integración obligatoria, excepto los campos 13 y 14 del diseño 8852, cuya integración será exigible conforme a las siguientes pautas:



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Seccion 43. Seguimiento de pagos de importaciones.

Denominación: Imputaciones de despachos de importación a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente (Punto B.1. CONAU)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8851
2	Código de entidad informante	Numérico	5	
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD)	Carácter	16	
5	Fecha de pago	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable del pago	Numérico	11	
7	Tipo de Movimiento	Carácter	1	A: Alta; B: Anulación
8	Código identificador de unicidad	Numérico	4	Conforme a las instrucciones del punto 43.1.2.2 iii). de estas instrucciones.
9	Nº de despacho de importación	Carácter	16	<b>De acuerdo con lo previsto en el punto 23.2.1.9. de la sección 23 del TO de "Presentación de Informaciones al Banco Central".</b>
10	Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del importador que consta en el despacho	Numérico	11	
11	Fecha Oficialización del despacho	Numérico	8	AAAAMMDD
12	Moneda del pago	Carácter	3	De acuerdo a codificación SWIFT
13	Monto imputado en moneda de pago	Numérico	11	

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
N.P. Normas de Procedimiento de este régimen



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Seccion 43. Seguimiento de pagos de importaciones.

Código	Leyenda	Causa
27	ANULACION MAL INFORMADA	Se informó la anulación de un despacho para el cual no existe el alta con el mismo código identificador de unicidad.
28	CAMPO 13 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para campo 9 = 2 o 7 Las posiciones 1 a 16 no corresponden al formato previsto en el punto 23.2.1.9. inc a) del R.I.O.C.; o bien, las posiciones 17 a 25 no se completaron con blancos.</li><li>• <b>Para campo 9 = 15</b> <b>Las posiciones 1 a 11 no corresponden al formato previsto para un CUIT; o bien las posiciones 12 a 25 no se completaron con blancos.</b></li><li>• Para los restantes casos: No se completó con blancos el campo 13</li></ul>
29	CAMPO 14 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para campo 9 = 2 El campo se completó con blancos.</li><li>• Para campo 9 = 7 Las posiciones 1 a 5 no corresponden a un código de entidad válido o bien, las posiciones 6 a 25 no se completaron con blancos.</li><li>• <b>Para campo 9 = 15</b> <b>Las posiciones 1 a 8 no corresponden a una fecha válida con formato AAAAMMDD o bien, las posiciones 9 a 25 no se completaron con blancos</b></li><li>• Para los restantes casos: No se completó con blancos el campo 14</li></ul>
30	CODIGO DE IMPUTACION NO COMPATIBLE CON EL SUBREGIMEN ADUANERO DEL DESPACHO	El código de imputación consignado en el campo 9 no es válido para el subrégimen aduanero al cual corresponde el despacho de importación consignado.
31	CODIGO DE IMPUTACIÓN NO VALIDO PARA LA FECHA INFORMADA	El código de imputación consignado en el campo 9 no es válido para la fecha en que se produjo el hecho informado.